

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cootrasena
Demandado	Juan Camilo Zapata Ríos y otra
Radicado	05001 40 03 028 2023 00216 00
Asunto	No toma nota remanentes

El 27 de febrero de 2024 se recibe Oficio No. 094 del 5 de febrero de 2024 emitido por JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, mediante el cual informa embargo de remanentes que decretaron dentro del proceso 056644089000120210036500.

Se informa a dicha Dependencia Judicial que NO es posible tomar nota de la medida cautelar, por cuanto mediante auto del 14 de febrero de 2024 se terminó el proceso por TRANSACCIÓN y se ordenó el levantamiento de los embargos decretados sobre los bienes de la señora GUIOMAR ASTRID RÍOS CALLE: el inmueble con matrícula 01N- 467505 y el salario que devenga al servicio de MI BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA, proveído que quedó debidamente ejecutoriado.

No obstante, se le informa que la señora GUIOMAR ASTRID RÍOS CALLE tiene dineros en la cuenta bancaria del Juzgado pendientes de devolución (arts. 43-4 y 593-5 del C.G.P.)

COMUNÍQUESE lo anterior al referido Juzgado, y sin necesidad de expedición de Despacho Comisorio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Procédase por la Secretaría del Despacho de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e18e3d2cb3178fe78d48a85bd6c614e24862593761529f7087c2b2bc2c381cc**

Documento generado en 15/03/2024 07:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>